

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO
DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**

En Lima, siendo las 10.15 a.m. del día 19 de abril de 2021, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor Gonzalo José Dextre Peralta y actuó como Secretario el señor Diego José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Modificación del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación de los artículos 84° y 86° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, así como la incorporación de los artículos 87° y 88° al citado reglamento.

Asimismo, el presidente dio cuenta de que dicho reglamento fue aprobado en sesión de directorio de fecha 12 de diciembre de 2019.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad modificar los artículos 84° y 86°, así como incorporar el artículo 87° y 88° al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 84: Grado de Bachiller

Constituye requisito para obtener el grado académico de Bachiller haber culminado el Plan de Estudios de la Carrera con todos los créditos aprobados, así como cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Acreditar el dominio del idioma inglés, de acuerdo con lo siguiente:*
 - *Ingresantes hasta el término del ciclo académico 2015-II: nivel intermedio de inglés (nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-CEFR).*
 - *Ingresantes a partir del inicio del ciclo académico 2016-I hasta el 2018-II: nivel intermedio alto de inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR).*
 - *Ingresantes a partir del inicio del ciclo académico 2019-I: nivel intermedio alto de inglés (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR) y nivel básico de italiano, alemán, francés, portugués, quechua o aimara (nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-CEFR).*
- b) *Aprobación de un trabajo de investigación.*
- c) *Presentar Certificado de prácticas preprofesionales.*

En adición a lo establecido, se verificará el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos contraídos con La Universidad y de los demás requisitos establecidos por ésta.

Artículo 86: Presentación de Solicitud

Para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional se requiere la presentación de una solicitud dirigida a la Secretaría General de La Universidad, según los formatos aprobados.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se consignan a continuación:

- a) *Una Fotografía reciente de acuerdo con el formato establecido en el Portal de Trámites de la Universidad.*

Solo para el Título Profesional:

- a) *Contar con el Grado de Bachiller emitido;*

Asimismo, todo solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el plan de estudios asignado
- b) Cumplir con el pago por derecho de trámite de bachiller o título profesional según tarifa vigente para cada caso.

Artículo 87: Evaluación y Resolución

Una vez presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, se procederá a su evaluación y tramitará, de ser el caso, la expedición de los respectivos diplomas.

Posteriormente se procederá a emitir la Resolución Rectoral aprobatoria del Grado o Título y el registro en la Sunedu, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 88: Solicitudes e instrucciones generales

El estudiante tiene disponible en el portal de la universidad la orientación completa y actualizada de los trámites administrativo-académicos que pudiera requerir durante el proceso de matrícula y desarrollo de sus estudios, para lo cual deberá tener en consideración lo siguiente:

- 1) *Todo trámite documentario se inicia y termina en el Portal de trámites de la universidad. De requerirse un pago, este se realizará en los lugares establecidos.*
- 2) *Toda solicitud o trámite tendrá un "número de atención" otorgado por el Portal de trámites, que servirá para realizar el seguimiento correspondiente.*
- 3) *Todo trámite es estrictamente personal. En caso excepcional, una tercera persona podrá realizar el trámite presentando una carta poder simple, firmada por el interesado.*
- 4) *Si el trámite requerido no se encuentra en la lista de opciones, deberá consultar a la Oficina del Servicio de Atención al Estudiante y Docente - SAED.*

Finalmente, el Directorio dispuso que las modificaciones aprobadas, así como la incorporación del nuevo artículo sean difundidas entre la comunidad universitaria y puestas en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Secretaría General de la Universidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente acta, la que, leída, fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión siendo las 11.40 a.m.

José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092
Representado por
Gonzalo José Dextre Peralta

Norma Daysi Peralta Morriberrón de
Dextre
D.N.I. N° 07832091
Representada por
Gonzalo José Dextre Peralta

Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775

Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968

Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219